

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.

1.1 Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.

1.2 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de la oferta y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.

1.3 Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.4 Régimen Jurídico. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

1.5 Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>.

1.6 Mesa de contratación. Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------|--|
| Presidente: | - Director de la Asesoría Jurídica |
| Vocales: | - Secretaria General |
| | - Jefa del Área Consultiva de la Asesoría Jurídica |
| | - Letrado de la Asesoría Jurídica |

Secretaría: - Jefa del Área de Contratación de la Asesoría Jurídica

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la persona/s que designe la Presidenta de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

La Documentación concerniente al epígrafe 4.1 c) del presente Pliego, incluida en el sobre nº1 (relativa a la documentación general), será analizada, emitiendo juicio de valor, por la Secretaría General de SEGIPSA (Área de Informática).

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta económica para la realización del suministro no podrá ser superior a la cantidad de **33.000,00 €/anuales (IVA no incluido)**, consumo anual estimado.

Si el contrato se prorrogara el máximo previsto en la cláusula 8 del presente pliego, el importe total estimado de la contratación alcanzaría la cantidad de **99.000,00 € (IVA no incluido)**, cantidad que, de conformidad al Art. 88 del TRLCSP, se considera importe total estimado de la contratación.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del suministro según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas/profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- Sobre número 2, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.

En el exterior de los dos sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

4.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego**, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Copia de la Escritura Pública de Constitución (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego.**

c) A efectos de asegurar la duración de los cartuchos de tóner originales o compatibles ofertados, el oferente deberá presentar certificado de conformidad con la norma ISO respectiva, del fabricante de los consumibles ofertados, expedido por un organismo acreditado por ENAC u organismo de acreditación equivalente. Los certificados a presentar serán:

- Para el fabricante del tóner: ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004
- Para los cartuchos de tóner comprendidos entre los artículos 9 a 75 del anexo 3 del presente pliego:
 - Cartuchos de tóner monocromático :ISO 19798
 - Cartuchos de tóner de color:ISO 19752

4.2. En cuanto al contenido del sobre número 2, **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3.**

El Anexo 3, en formato Excel, se encuentra a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma) y en la página web de SEGIPSA (www.segipsa.es).

La oferta que se presente deberá incluir:

- Artículos en los que se solicita una calidad específica y se hace referencia a una marca y modelo concreto. Esta marca se establece únicamente con carácter de referencia, pero se exigirá que el producto ofertado por el adjudicatario sea de calidad equivalente o superior a la misma.
- Artículos para los que la calidad no sea un parámetro significativo, en los que se incorpora la referencia de “Marca Blanca”. Los licitadores podrán ofertar artículos indistintamente, de marca blanca o de cualquier otra marca.

Los licitadores deberán rellenar los precios unitarios de **TODOS** los artículos comprendidos en la columna (A) - Precio de Referencia “Original” (€, IVA Excluido), y de los artículos comprendidos en la columna (B) - Precio de Referencia “Remanufacturado” (€, IVA Excluido), será voluntaria.

En ningún caso el precio anual estimado podrá exceder de 33.000 €, ni el resultado de la suma por separado de las columna A y B.

Será motivo de rechazo de las proposiciones económicas, la no presentación de TODOS los precios unitarios de todos los artículos comprendidos en la columna (A).

Las ofertas se presentarán en papel y se incluirán en el Sobre nº 2, además deberá remitirse el fichero Excel, cumplimentado, a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@segipsa.es.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los dos sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

5.2. Fecha de presentación.

Los dos sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 13 de marzo de 2017.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

6.- ADJUDICACIÓN.

6.1. Valoración de la ofertas.

El Total del "**Importe anual estimado**" (Total columna D) será el resultado de la suma de los "**Importes anuales estimados**" de todos los productos (columna D), que se calcularán mediante la media aritmética del "**Precio de Referencia Original**" (columna A) y del "**Precio de Referencia Remanufacturado**" (columna B) multiplicado por el "**Consumo anual estimado**" (columna C).

6.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"). Respecto a la documentación concerniente al epígrafe 4.1.c), incluida en dicho sobre numero 1, la Mesa de Contratación la remitirá a la Secretaria General (Área de Informática) que emitirá el correspondiente informe. Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres Número 2, desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe.

6.3. Adjudicación.

6.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario, resultará de la valoración de las proposiciones económicas, a quien realice la oferta más económica de entre todas las presentadas.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego, la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

6.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

7.1. Lugar de entrega.

El suministro se realizará en los dos centros de trabajo de SEGIPSA sitios en:

- Cl. José Abascal, Nº 4 – 3ª Planta, C.P. 28003, de Madrid.
- Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (C.A.D.A.): Avda. del Tren Talgo, Nº 10 , C.P. 28290 - Las Rozas (Madrid).

7.2. Plazo de entrega. Revisión de la mercancía entregada.

El plazo de entrega de los pedidos será de un máximo de 48 horas a contar desde la fecha de solicitud del pedido correspondiente.

SEGIPSA dispondrá de 4 días para la revisar la mercancía entregada, para posibles reclamaciones. La devolución de la mercancía defectuosa será a cargo del adjudicatario.

7.3. Persona de contacto.

El adjudicatario nombrará un único interlocutor con SEGIPSA, que será el encargado de la tramitación de los pedidos de consumibles que se realicen, así como del correcto suministro de los mismos.

SEGIPSA nombrará, asimismo, un interlocutor por cada centro de trabajo, que se encargará de la solicitud, recepción y verificación de la entrega de consumibles.

7.4. Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario cumplirá todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y otras normas de aplicación que afecten a la seguridad.

7.5. Seguros.

Para paliar los imprevistos que pudieran surgir con motivo del presente trabajo a ejecutar será necesario disponer de aquellos seguros que cubran todas las posibles incidencias.

El adjudicatario asumirá todos los costes de seguros inherentes, según reglamentación vigente, para sus trabajadores.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del suministro será por **un año a contar desde la firma del contrato**, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por plazos anuales, **hasta completar un total máximo de tres años.**

No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con un mes de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del Adjudicatario serán de su cuenta.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de modificación del contrato, será de aplicación lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación será mensual por el importe de los productos efectivamente suministrados durante dicho periodo, aún en el caso de que hubiese varios pedidos o entregas en el mismo mes.

Se emitirán dos facturas, una por cada Centro de Trabajo:

- C/ José Abascal, nº 4 - 3ª planta (Madrid).
- *CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (C.A.D.A)*, Pº del Tren Talgo, 10 en Las Rozas de Madrid.

Las facturas han de ser remitidas a:

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.
NIF: A-28464725 - Calle José Abascal, nº 4 - 3ª planta - 28003 Madrid.

El pago de los suministros se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la firma del documento suscrito por ambas partes acreditativo de la correcta recepción de las mercancías. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en un plazo máximo de 5 días desde la recepción de las mercancías.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

11. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

11.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos

el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

11.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

11.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 11.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los suministros realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del suministro contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del suministro, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

11.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 11.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega del suministro, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

11.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación del suministro contratado, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

14. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad.....(*), con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2017

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad, deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 2

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL:**

“SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS”

D/Dña, con NIF, como
representante de la sociedad, con
NIF..... y domicilio en, calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que la sociedad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que la sociedad se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que la sociedad cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.

En a de..... de 2017

Firma del representante de la Sociedad:.....